



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

CORRECCIÓN DEL ANUNCIO PUBLICADO EN EL B.O.P. 196 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024

En lugar del texto que aparece inserto en las páginas 88, 89 y 90 del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 196, del pasado viernes 11 de octubre de 2024, debería haber aparecido el texto que se transcribe literalmente a continuación:

"Visto que en la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 192, del lunes 7 de octubre de 2024, páginas 33 a 39, del anuncio relativo al ASUNTO: SUBSANACIÓN OMISIONES ADVERTIDAS EN LA TRANSCRIPCIÓN PUBLICADA EN EL BOP DE TOLEDO NÚM. :148 DE 5 DE AGOSTO DE 2024 DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTE PUESTOS DE TRABAJO EN EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021) (CONVOCATORIA ANUNCIADA EN BOE NÚM. 195 DE 13 DE AGOSTO DE 2024). DECRETO ALCALDÍA 2024-0719 DE 03.10.2024) por copiado incorrecto del portapapeles de la aplicación ofimática se han introducido modificaciones no procedentes en el texto de las bases respectivas de la convocatoria, se procede a su corrección, según se especifica a continuación:

A partir de la séptima línea, de la página 36, comenzando por el final, y hasta la línea undécima, inclusive, de la página 39, el texto publicado debe sustituirse por el siguiente:

"Deben figurar los textos siguientes según se especifica en los ordinales correspondientes:

1º) Bases Peón/a limpieza viaria:

2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos.

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA VIARIA en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende."

2º Bases Peón/a jardinería:

"2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90 por ciento sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE JARDINERIA en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:



–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.”

3º) Bases Encargado/a punto limpio y mantenimiento:

“2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará la:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90% sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos

Por haber prestado servicios como ENCARGADO/A PUNTO LIMPIO Y MANTENIMIENTO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.”

4º) Bases Peón/a limpieza edificios municipales:

“2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90% sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos

Por haber prestado servicios como PEÓN/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.”

5º) Bases Conserjería colegio, edificios y mantenimiento:

“2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90% sobre la total del concurso se puntuará como sigue:



Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos.

Por haber prestado servicios como CONSERJE DE COLEGIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.”

6º) Bases Peón/a servicios generales:

“2. FASE DE CONCURSO: Supondrá el 40% de la calificación final, y se valorará:

A) Experiencia profesional. La experiencia profesional, con una valoración del 90% sobre la total del concurso se puntuará como sigue:

Por haber prestado servicios como PEÓN/A SERVICIOS GENERALES en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 16 puntos.

Por haber prestado servicios como PEÓN/A SERVICIOS GENERALES en una administración o entidad pública distinta del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, 1 punto por mes, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 12 puntos.

Por haber prestado servicios en empresas privadas en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, 1 punto por mes trabajado, ya sean meses continuos o alternativos, hasta un máximo de 8 puntos.

El número máximo de meses por los que se puntuará serán 36 (TREINTA Y SEIS), con independencia de donde se hubiera prestado el servicio.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Solo serán valorados los meses completos, no teniéndose en cuenta los periodos inferiores al mes.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar la siguiente documentación:

–Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

Contrato de trabajo o certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada en empresas privadas, con referencia expresa al periodo de prestación de servicios y categoría en la que se han prestado los mismos.

Y, además, en todos los casos:

Informe de vida laboral actualizado en el que consten los servicios cuya valoración se pretende.”

En consecuencia, queda sin efecto la publicación mencionada inserta en las páginas 88, 89 y 90 del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, del pasado viernes 11 de octubre de 2024, sustituyéndola la anteriormente reproducida.

La Ventas de Retamosa, 14 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º1.-5519